



H. AYUNTAMIENTO ANGOSTURA
2018 - 2021

Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Tesorería
Oficio Numero: TE/2019/01/012INT
Expediente: 001/2019

Angostura, Sinaloa a 08 de enero de 2019.

Asunto: Respuesta a solicitud

LIC. JOSÉ DODIEL GARCÍA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE
CUENTAS

PRESENTE.

Con relación a la solicitud de información con número de folio 01758418, me permito responder que:

- Para responder la solicitud sobre las facultades del Tesorero Municipal, esta información se encuentra dentro de los siguientes documentos normativos:
 - 1. LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, Capítulo IX, Artículo 59 y,
 - 2. REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, Artículo 44. Se anexa copia de estos documentos normativos.
- Sobre el Expediente presentado por la C. Alma Judith Solis Chávez para ser Tesorero Municipal, se anexa el Acta No. 1 de Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de noviembre de 2018, donde se le toma protesta como Tesorero Municipal. Se agregan como complemento la siguiente documentación: identificación con domicilio en Municipio de Angostura, Constancia de taller de Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental (Se presenta una constancia como ejemplo de las sesiones de capacitación, siendo un total de 7 talleres).
- La remuneración para el cargo de Tesorero Municipal se encuentra en el Documento "DECRETO MUNICIPAL NO. 03. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018", Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha de publicación 17 de enero de 2018. Se anexa publicación.
- Se agrega Declaración Patrimonial de la C. Alma Judith Solis Chávez.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ALMA JUDITH SOLIS CHÁVEZ
TESORERO MUNICIPAL



Carretera Guamúchil - Angostura km13+300.
Angostura, Sinaloa, CP. 81600



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 01 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018

En la ciudad de Angostura, Cabecera de la Municipalidad del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 01 de noviembre del año 2018, se reunieron en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, para llevar a cabo la **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a que fueron convocados oportunamente, los **C.C. LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. ARTURO AVILA ATONDO SINDICO PROCURADOR Y LOS REGIDORES M.C. MIGUEL SOTELO CAMACHO, C. HELEN ANGULO CASTRO, LIC. NEYMA ADAMARIS GARCIA GERARDO, PROFRA. IRIS CAROLINA BOJORQUEZ BOJORQUEZ, ARQ. JOSE LUIS BELTRAN ASTORGA y M.C. ANITA GUTIERREZ PALAZUELOS** integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Angostura, y conforme a lo que establece el articulado en el TITULO TERCERO, CAPITULO I, artículos 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa, el C. Fedatario procedió a poner a la consideración de los C.C. Regidores el orden del día que proponen para el desarrollo de la Sesión y que es el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia.
- II.- Instalación de la Sesión por la C. Presidenta Municipal, previa comprobación del quórum que exige la ley en estos casos.
- III.- Designación, toma de protesta y de posesión del Secretario del H. Ayuntamiento propuesto por la C. Presidenta Municipal.
- IV.- Designación, toma de protesta y de posesión del C. Tesorero Municipal propuesto por la C. Presidenta Municipal.
- V.- Designación del Escrutador permanente de las Sesiones de Cabildo.
- VI.- Acuerdo de Cabildo que establece la hora y el día de las Sesiones de Cabildo Ordinarias que conforme a la ley de Gobierno Municipal y Reglamento Interno deben celebrarse.
- VII.- Clausura de la Sesión por la C. Presidenta Municipal.



EL AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 01 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018

estar en sus manos hizo lo que pudo, le agradezco estar aquí y muchísimas gracias por parte de todo el pueblo de Angostura.

Inmediatamente después el **C. PROFR. JORGE GUADALUPE BARRON ESTRADA** se despide y se retira de la Sesión poniéndose a las órdenes del H. Ayuntamiento en caso de requerirsele, pasando a ocupar su lugar el **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** Recién designado como Secretario del H. Ayuntamiento para asumir sus funciones como tal.

Hace uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** diciendo, buenos días a todos, agradecerle primeramente a la Presidenta Municipal **LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ** por haberme tomado en cuenta y haber hecho la propuesta a este H. Cabildo para el puesto de secretario y agradecer al H. Cuerpo de Regidores y Síndico Procurador que hayan aceptado y hayan dado su voto de confianza a la Presidenta y a su servidor para el puesto de secretario, quiero decirles que haremos todo lo que este de nuestra parte para atenderlos a ustedes principalmente y al pueblo de Angostura, con esto pasamos al siguiente punto que es designación, toma de protesta y posesión del C. Tesorero Municipal.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, toma la palabra la C. Presidenta Municipal **LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ** diciendo, en esta misma tesitura propongo a la consideración de los C.C. Regidores y Síndico Procurador a la **ARQ. ALMA JUDITH SOLIS CHAVEZ** para ocupar el cargo de **TESORERA MUNICIPAL** es una mujer con experiencia tiene su título en arquitectura y ha estado en la administración pública en la Unidad de Servicios Estatales durante el periodo 2002-2008 en el periodo del **LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ** como administrativa en el área de información gubernamental, conoce los términos de contabilidad gubernamental, ha tenido capacitación anteriormente en la **ASE**, pueden verificarlo si ustedes gustan también por correo electrónico se los podemos mandar todos los certificados de contabilidad gubernamental, yo les pido que en este sentido tienen ustedes a una mujer inteligente y capaz y que sabe y quien quiera que la acompañe tiene que saber de la materia y aparte de saber de la materia y tener los elementos que la acreditan como una mujer que le sabe a los números, también quiero decirles que como sabemos no es Angosturense por nacimiento pero tiene mas de 10 años trabajando en Angostura a través de por amor a angostura con su servidora y también si ustedes gustan les podemos enseñar su **INE** que desde que empezamos con esto la tiene de aquí de Angostura, es Angosturense y tiene su carta de residencia de aquí, cuando yo me vine a trabajar hace cuatro años a la Universidad Politécnica del Valle del Évora ella también estuvo aquí yendo y viniendo como yo, pero siempre hemos estado aquí, porque entonces yo tampoco fuera residente de Angostura porque a veces hemos tenido que salir del municipio y hemos tenido que estar yendo y viniendo, yo creo que Arturo también tiene su residencia en Culiacán y aquí, yo les pido en

Recibido en el Ayuntamiento de Angostura



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 01 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018

este sentido que sean solidarios con su Presidenta Municipal que en estos momentos les esta pidiendo y exhortándolos a que confien, que se del carácter de Alma Judith, que se de la capacidad que tiene de ponerle orden a las finanzas del municipio, que se también en que mujer estoy yo poniendo ahí mi confianza, pongo a su consideración estos datos, no se si necesiten mas información, están en todo su derecho de solicitarlo y si no le cedería el uso de la voz al C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA**, les agradezco la atención.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSE LUIS BELTRAN ASTORGA** diciendo, bueno igual los requisitos para ser tesorera son los mismos que son para secretario, ciertamente Judith con todo respeto, puede ser una mujer preparada no lo dudo, eso no esta a discusión, lo que esta son los requisitos, tiene que comprobar que es avecindada no solamente con la credencial de elector, quizá tener el domicilio de aquí y comprobar que tiene un año viviendo aquí, en ese sentido, no es absolutamente nada en particular, simplemente que tiene que cumplir con la ley, yo puedo argumentar y decir que no estaria de acuerdo y es mi opinión, sin embargo lo que si debe de prevalecer es la ley, en ese sentido yo votaría en contra, no estoy de acuerdo y luego si en el camino nos demuestran a nosotros que si tiene su residencia aquí y que ha vivido un año y se ha sostenido viviendo un año, yo con mucho gusto la avalo, mientras tanto no puedo hacerlo, disculpen.

Toma la palabra la C. Presidenta Municipal **LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ** diciendo, aceptamos su decisión.

Enseguida el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** somete a la consideración del H. Cabildo la propuesta de la C. Presidenta Municipal **LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ** a la **ARQ. ALMA JUDITH SOLIS CHAVEZ** para ocupar el cargo de **TESORERA MUNICIPAL**.

Propuesta que resultó aprobada por **MAYORIA** con siete votos a favor y uno en contra del C. Regidor **ARQ. JOSE LUIS BELTRAN ASTORGA**, ya que manifestó que tiene que cumplir con los requisitos que marca la ley y comprobar que es avecindada no solamente con la credencial de elector, quizá tener el domicilio de aquí y comprobar que tiene un año viviendo aquí, en ese sentido, no es absolutamente nada en particular, simplemente que tiene que cumplir con la ley

Solicita el uso de la voz la c. Regidora **M.C. ANITA GUTIERREZ PALAZUELOS** diciendo, sabemos de lo delicada que es esta área, no por restarles mas importancia a los otros puestos pero sabemos lo delicada que es el área de las finanzas, tengo conocimiento sobre áreas contables, mi voto fue a favor porque tomamos que iniciar de la mejor manera trabajado por el beneficio que es como lo dije anteriormente que es el pueblo Angosturenses, también estar de acuerdo con el Arquitecto José Luis Beltrán Astorga en el sentido de decir, sobre la marcha vamos



H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 01 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018

a estar viendo el desempeño y segura estoy que si usted la asigno a ella es porque va a hacer un excelente papel aquí, siempre procurando que los ingresos sean administrados de la mejor manera, así que en hora buena esperemos rinda frutos y de lo mejor posible de su capacidad y sobre todo que el pueblo como debe de ser sea el primer beneficiado.

Toma la palabra la C. Presidenta municipal **LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ** diciendo, quiero argumentarle Regidora que en esta situación es la voluntad a la hora de tomar las decisiones que en el caso de usted tiene que ser un partido opositor, tiene conocimiento al respecto de la contabilidad, que sean ustedes lo que estén en las comisiones de hacienda para que puedan revisar, así como el Arquitecto José Luis Beltrán Astorga que no esta dentro de nuestro partido que este en obra pública y sea quien este al frente de la comisión porque yo quiero que sean los que son opositores los que estén vigilando nuestro gobierno, eso tengan plena seguridad que lo vamos a hacer.

Pide la palabra el C. Regidor **ARQ. JOSE LUIS BELTRAN ASTORGA** diciendo, finalmente si me permiten, por supuesto que vamos a estar revisando porque si no es así, entonces nos estaríamos arriesgando de inmediato a ser amonestados por parte de la auditoria y eso nos corresponde también a nosotros revisarlo, yo daré seguimiento y como dije de ser legal, adelante, de ser ilegal no lo vamos a poder aprobar porque seria ir contra la ley y contra los reglamentos.

Toma la palabra la C. Presidenta municipal **LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ** diciendo, claro que si, si el caso fuera pero tenemos evidencias de la carta de residencia de la **ARQ. ALMA JUDITH SOLIS CHAVEZ** la ley seria la ultima en decidir.

Pide la palabra la C. Regidora **PROFRA. IRIS CAROLINA BOJORQUEZ BOJORQUEZ** diciendo, yo quiero compartir, como dice el C. Regidor **ARQ. JOSE LUIS BELTRAN ASTORGA** mientras se encuentre dentro del término legal y del marco de la ley mi voto va a ser a favor siempre y cuando estemos en pro y en beneficio de los ciudadanos de Angostura, claro imagino va a haber cosas en las que quizá no estemos de acuerdo, no son cosas personales, aquí cada quien viene de un partido diferente pero todos estamos formando un equipo y espero que sea un equipo de trabajo, tengo la confianza de que su propuesta va a rendir los frutos que esperamos, como dice usted la mujer es joven, es preparada y es capaz y como dicen si no lo hiciere los primeros en demandarlo seriamos aquí nosotros velando por los intereses de pueblo y de los ciudadanos, en hora buena felicidades, tomen protesta.

Toma la palabra por la vez la C. Regidora **M.C. ANITA GUTIERREZ PALAZUELOS** diciendo, una cosita nada mas se me escapa, yo se que por ley tenemos que estar informados, nada mas les pediria de favor para llevar un buen trabajo y que las



II. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA
ACTA No. 01 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018

cosas salgan de la mejor manera posible que si se nos esta informando en los tiempos establecidos para hacer de la mejor manera posible las cosas y estar informados que es lo principal, para no llegar sin tener lo que es la información, sabemos que habrá sesiones extraordinarias que posiblemente salgan de momento, se entiende perfectamente pero siempre que nos mantengan informados, yo pienso que podemos trabajar en equipo y de la mejor manera posible, es todo.

Toma la palabra la C. Presidenta municipal **LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ** diciendo, claro que si.

Enseguida el C. Secretario del H. Ayuntamiento **ING. HERIBERTO TAPIA ARMENTA** solicitó la presencia de la **ARQ. ALMA JUDITH SOLIS CHAVEZ** ante el Cabildo, a fin de que le sea tomada la protesta de ley por la C. Presidenta Municipal la cual se llevó a cabo en los siguientes términos.

ARQ. ALMA JUDITH SOLIS CHAVEZ

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de la República, la del Estado y las leyes que de ellas emanen y cumplir leal y patrióticamente el cargo de **TESORERA MUNICIPAL** que en esta Sesión se le ha conferido, mirando en todo por el Honor y la prosperidad de la República, el Estado y el Municipio?

A lo cual la interpelada contestó: **¡Si protesto!**, Acto continuo, la C. Presidenta Municipal siguió diciendo: **"Si no lo hicieréis así, que la República, el Estado y el Municipio os lo demanden"**.

Hace uso de la voz la **ARQ. ALMA JUDITH SOLIS CHAVEZ** diciendo, quiero agradecer a todos ustedes la oportunidad que me están brindando, a la C. Presidenta municipal **LIC. AGLAEE MONTOYA MARTINEZ** por confiar en mi, soy una mujer que me gusta hacer las cosas bien, mis padres me enseñaron a hacer las cosas bien y si no mejor no las hago, y se que conllevo ahorita una responsabilidad con Angostura y con cada uno de los ciudadanos que se encuentran aquí y me comprometo a administrar responsablemente y con honestidad las riendas de la administración de este municipio y del Ayuntamiento, muchas gracias a todos.

En el desahogo del quinto punto del orden del día el C. Secretario explicó a los integrantes del H. Ayuntamiento que es necesario nombrar un Escrutador permanente para todas las Sesiones de Cabildo, ante lo cual a propuesta de la C. Regidora **HELEN ANGULO CASTRO**, por **UNANIMIDAD** se acordó designar como **ESCRUTADOR PROPIETARIO** a la C. Regidora **PROFRA. IRIS CAROLINA BOJORQUEZ BOJORQUEZ**.

AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA

C. LIC. JOSE MANUEL VALENZUELA LOPEZ, Presidente Municipal de Angostura, Sinaloa, México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría tuvo a bien comunicarnos lo siguiente: Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Artículos 45 fracción IV del Artículo 28, fracción II del Artículo 59 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, y Artículo 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, y por acuerdo de Sesión de Cabildo No. 80 celebrada el día 29 de Diciembre de 2017, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 03

ARTICULO PRIMERO - Que el Municipio de Angostura, Estado de Sinaloa, México, para efectuar los gastos que requiere la Administración Municipal durante el año 2018, se sujetará para ello a lo estipulado en el siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

CATALOGO DE CTAS				NOMBRE REGIDORES	PRESUPUES TO MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL
511	113	000	010		\$	\$
1	01	01	00	SUELDOS ORDINARIOS	946,577.13	5,358,925.56
				10 REGIDORES	\$ 441,715.10	
				1 SECRETARIA	\$ 494,862.03	
511	132	000	010		\$	\$
3	01	01	00	AGUIA,LOO	74,423.52	893,154.26
511	132	000	010			
3	02	01	00	PRIMA VACACIONAL		
511	134	000	010			
3	01	01	00	COMPENSACIONES		
511	141	000	010		\$	\$
4	01	01	00	CUOTAS INSS, ISSTE, ETC.	24,072.00	288,864.00
511	144	000	010			
4	01	01	00	SEGUROS Y FIANZAS		
511	154	000	010		\$	\$
5	02	01	00	UNIFORMES	4,156.66	50,000.00
512	211	000	010		\$	\$
1	01	01	00	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	500.00	6,000.00
512	214	000	010		\$	\$
1	01	01	00	CONSUMIBLES DE EQ. DE COMPUTO	500.00	6,000.00
512	253	000	010			
5	01	01	00	MEDICINAS Y SERVICIOS MEDICOS		
512	261	000	010		\$	\$
6	01	01	00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	41,200.00	494,400.00
512	293	000	010			
9	01	01	00	REPARACION Y MANTD. DE MUEBLES Y EQ. DE OF.		
512	294	000	010		\$	\$
9	01	01	00	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO	375.00	4,500.00

ENE. 17

RNO. 10224980

513	315	000	052	SERVICIOS DE TELEFONO CELULAR, RADIOS E INTERNET	\$	\$
1	01	01	10		743.00	8,916.00
513	375	000	052	GASTOS DE VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO	\$	\$
7	01	01	10		944.00	11,328.00
513	385	000	052	ATENCION A INVITADOS ESPECIALES	\$	\$
8	02	01	10		582.00	6,744.00
513	399	000	052	GASTOS GENERALES		
9	01	01	10	TOTAL DIR. DE AGRIC.GANADERIA, PESCA Y ECONOMIA	\$	\$
					31,864.53	382,374.36
				0001 - 6000 FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS		
521	414	000	060	TOTAL FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLITICOS	\$	\$
1	03	01	00		70,328.00	843,936.00
				TESORERIA MUNICIPAL		
				1 TESORERO	\$	\$
					62,055.00	
				1 SECRETARIA	\$	\$
					6,174.00	
				1 INFORMATICO	\$	\$
					11,844.00	
				1 AUXILIAR	\$	\$
					5,956.00	
				1 NOTIFICADOR SINDICALIZADO	\$	\$
					7,004.00	
511	113	000	010	SUFIOS ORDINARIOS	\$	\$
1	01	02	00		92,633.60	1,111,603.20
511	132	000	010	AGUINALDO	\$	\$
3	01	02	00		35,434.00	184,968.00
511	132	000	010	PRIMA VACACIONAL	\$	\$
3	02	02	00		564.00	11,568.00
511	133	000	010	HORAS EXTRAS		
3	01	02	00			
511	134	000	010	COMPENSACIONES	\$	\$
3	01	02	00		6,008.00	71,096.00
511	141	000	010	CUOTAS IMSS, ISSSTE, ETC.	\$	\$
4	01	02	00		25,750.00	309,000.00
511	144	000	010	SEGUROS Y FIANZAS	\$	\$
4	01	02	00		854.00	10,296.00
079	000	000	000	PROVISION AGUINALDO		
9	01	00	00			
511	154	000	010	UNIFORMES	\$	\$
5	02	02	00		1,030.00	12,360.00
511	154	000	010	QUINQUENIOS	\$	\$
5	04	02	00		6,835.00	82,020.00
512	211	000	010	PAPELERA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$	\$
1	01	02	00		17,166.00	205,992.00
512	215	000	010	SUSCRIPCIONES Y LIBROS	\$	\$
1	01	02	00		1,287.00	15,444.00
512	214	000	010	CONSUMIBLES DE EQ. DE COMPUTO	\$	\$
1	01	02	00		4,291.00	51,492.00

R. F. Cruz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada P.O. No. 115 del 17 de septiembre de 2018.

DECRETO NÚMERO: 716*

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; sus disposiciones son de orden público e interés social, de observancia y aplicación general y tienen por objeto establecer las bases generales para el gobierno y la administración pública municipal.

Artículo 2. El municipio como orden de gobierno local, se establece con la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que esta requiera, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículo 3. Los municipios de Sinaloa gozan de autonomía plena para gobernar y administrar sin interferencia de otros poderes, los asuntos propios de la comunidad.

En ejercicio de esta atribución, estarán facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para:

- I. Regular el funcionamiento del ayuntamiento y de la administración pública municipal, así como establecer sus órganos de gobierno interno;
- II. Establecer los procedimientos para el nombramiento y remoción de los servidores públicos;
- III. Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia;
- IV. Regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales; y
- V. Emitir el Reglamento que señale las demarcaciones que para efectos administrativos se establezcan en el territorio municipal.

Artículo 4. El territorio del Estado se divide en dieciocho municipios con las denominaciones siguientes: Choix, El Fuerte, Ahome, Guasave, Sinaloa, Mocorito, Angostura, Salvador Alvarado, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Cosalá, Elota, San Ignacio, Mazatlán, Concordia, Rosario y Escuinapa, con la extensión y límites que actualmente les corresponden.

* Publicada en el P.O. No. 142 de 26 de noviembre de 2001.

- IV. Atender todos los asuntos de su competencia, acordando previamente con el Secretario del Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- V. Atender todos los asuntos que le encomiende el Presidente Municipal; y,
- VI. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interior del Ayuntamiento.

En caso de que no exista Oficial Mayor, el Presidente Municipal decidirá quien debe ejercer las facultades y obligaciones mencionadas.

CAPÍTULO IX DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Artículo 57. La Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Ayuntamiento y estará a cargo de un Tesorero Municipal que nombrará de fuera de su seno, el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Artículo 58. Para ser Tesorero Municipal se requiere:

- I. Satisfacer los requisitos exigidos para ser Secretario del Ayuntamiento;
- II. Tener conocimiento de contabilidad y materia fiscal; y
- III. No haber sido condenado por delitos patrimoniales.

Artículo 59. Corresponde al Tesorero Municipal:

- I. Mantener al día los asuntos económicos relacionados con las finanzas del Ayuntamiento, llevando las estadísticas y cuadros comparativos de los ingresos y egresos, a fin de prever los arbitrios y regular los gastos;
- II. Formular oportunamente los proyectos de ley de ingresos y de presupuesto de egresos del Ayuntamiento, incluyendo los relativos a los organismos, instituciones o dependencias cuyo sostenimiento esté a su cargo, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 124 de la Constitución Estatal y en las demás disposiciones constitucionales y legales aplicables; (Ref. según Dec. 853, publicado en el P.O. No. 075 del 21 de junio del 2013).
- III. Custodiar y administrar los ingresos provenientes de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros arbitrios señalados en la Ley de Ingresos del Municipio y en los demás ordenamientos aplicables;
- IV. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a los ordenamientos fiscales, cuya aplicación esté encomendada a la propia Tesorería;
- V. Llevar la contabilidad del Ayuntamiento, formular la cuenta pública en los primeros diez días del mes que corresponde, remitiéndola de inmediato al Síndico Procurador, para su revisión, contando este último con cinco días para efectuarla. Transcurrido este plazo, deberá ser enviada a la Comisión respectiva. (Ref. Según Dec. 382, publicado en el P.O. No. 020 del 12 de febrero del 2018).

- VI. Intervenir en los estudios de planeación financiera del Ayuntamiento, evaluando las necesidades, posibilidades y condiciones de los financiamientos internos y externos de los programas de inversión;
- VII. Ejercer el presupuesto de egresos, efectuando los pagos que procedan con cargo a las partidas del mismo. Los comprobantes correspondientes, debidamente requisitados, deberán estar visados por el regidor presidente de la Comisión de Hacienda y aprobados por el Presidente Municipal;
- VIII. Remitir al Congreso del Estado, dentro de los primeros veinte días de cada mes, la cuenta pública del mes inmediato anterior, con todos sus anexos, acompañados de los comprobantes respectivos y del acta de aprobación del cabildo correspondiente; y (Ref. Según Dec. 382, publicado en el P.O. No. 020 del 12 de febrero del 2018).
- IX. Todo lo demás que se relacione con la Hacienda Pública Municipal o que le encomienden las leyes o reglamentos.

Artículo 60. El Tesorero Municipal ejercerá las tareas y facultades que se consignan en el artículo anterior, por conducto de las dependencias impositivas, recaudadoras, técnicas y administrativas de la propia Tesorería, sin más formalidad que una comunicación escrita, salvo que las leyes o reglamentos exijan formalidades especiales.

Artículo 61. El Ayuntamiento podrá establecer Colecturías de Rentas Municipales que auxilien a la Tesorería, las cuales quedarán subordinadas a ésta.

Artículo 62. Para garantizar el ejercicio de sus funciones el Tesorero y todos aquellos que tengan a su cargo el manejo de fondos municipales, otorgarán garantía cuya forma y monto será determinado por el Ayuntamiento.

Artículo 63. Cuando el Ayuntamiento o el Presidente Municipal ordenen algún gasto que no reúna los requisitos legales, el Tesorero se abstendrá de hacer el pago, fundando su abstención por escrito; pero si aquellos insistieren en su orden, lo efectuará bajo la responsabilidad de quien la dicte.

Artículo 64. Cuando a juicio del Ayuntamiento se considere necesario inspeccionar el manejo o aplicación de los bienes o ingresos que integran la hacienda municipal, se mandará practicar la auditoría correspondiente.

CAPÍTULO X DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

Artículo 65. Cuando la amplitud y diversidad de los asuntos administrativos de un Ayuntamiento lo justifiquen, el Presidente Municipal podrá ser auxiliado por un Secretario de la Presidencia Municipal.

Artículo 66. Para ser Secretario de la Presidencia se requieren los mismos requisitos que para ser Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 67. Serán facultades y obligaciones del Secretario de la Presidencia, las siguientes:

EL C. JOSÉ ÁNGEL CASTRO ROJO, Presidente Municipal de Angostura, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de su Secretaría, ha tenido a bien comunicarme para los efectos correspondientes, lo siguiente:

Que en sesión de cabildo No. 37, celebrada el día 31 de Agosto del año dos mil quince, el Ayuntamiento de Angostura, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, artículos 27, 79, 80, 81 y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y artículos 100 Y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Angostura tuvo a bien aprobar el REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA.

DECRETO MUNICIPAL No. 4
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Municipio de Angostura, Sinaloa, es una institución política y jurídica constituido por una comunidad de personas establecidas en un territorio determinado, autónomo en su gobierno interior y en la administración de su hacienda, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y demás Leyes emanadas de ellas.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene por objeto fundamental establecer y organizar la estructura y el funcionamiento de la administración del Ayuntamiento del Municipio de Angostura, Sinaloa.

Artículo 3.- Forman parte de la administración pública:

- 1.- Las Dependencias y Organismos Municipales citados en el presente reglamento
- 2.- Los Organismos Descentralizados y Paramunicipales que establezca el Ayuntamiento para atender asuntos específicos de la gestión Municipal.
- 3.- Las Comisiones, Patronatos o Consejos de carácter temporal o permanente, a los que se les asignen funciones de estudio, planeación y ejecución de orden público Municipal.

Artículo 4.- Al tomar posesión de su cargo los titulares de las dependencias y organismos de la administración municipal mencionadas en este reglamento, deberán levantar un inventario de los bienes que se encuentran bajo resguardo de las mismas, debiendo conciliarlo con el Departamento de Recursos Materiales a cargo de Oficialía Mayor la exactitud de los mismos, de igual forma al separarse de sus cargos deberán entregar las oficinas y demás elementos materiales de trabajo, de acuerdo al procedimiento que para tal efecto señale la Dirección de Contraloría Interna dependiente del Síndico Procurador, la Ley de Entrega-Recapción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa y Reglamento Municipal existente para tal efecto.

Artículo 5.- Los titulares de las Dependencias y Organismos Municipales que señala el presente reglamento serán directamente responsables de los bienes muebles que obren en el espacio físico que ocupen sus oficinas, así como los respectivos vehículos a su cargo, registrados en el Departamento de Recursos Materiales a cargo de Oficialía Mayor.

Artículo 6.- Las dependencias y organismos de la administración pública municipal deberán desarrollar sus actividades en forma programada, con base a las políticas, prioridades, y restricciones establecidos para el logro de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo y demás programas de gobierno y en los términos que indique el Presidente Municipal.

Artículo 7.- Las dependencias y organismos de la administración pública municipal están obligados a coordinar entre sí las actividades que por naturaleza así lo requieren, así como proporcionarse la información que necesitan para el cumplimiento de sus funciones.

Myo. 6

RNO. 10191235

- I. Capacitar y evaluar al personal de la Administración Municipal;
- II. Proveer oportunamente a las dependencias, unidades administrativas y organismos municipales, de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- III. Levantar y tener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento;
- IV. Administrar, controlar y vigilar los almacenes generales del Ayuntamiento;
- V. Controlar el servicio de mantenimiento de vehículos, mobiliario y equipo a cargo del Ayuntamiento;
- VI. Participar en la entrega recepción de las unidades administrativas, de las dependencias y entidades municipales, conjuntamente con el Síndico y el Contrator Interno;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones laborales entre el Gobierno Municipal y sus trabajadores, o bien las que sean establecidas por el Ayuntamiento como normas para el cumplimiento de derechos y obligaciones de los servidores públicos Municipales.
- VIII. Llevar el registro y control de los recursos humanos y materiales propiedad del Ayuntamiento
- IX. Tramitar las altas, bajas, licencias y promociones del personal administrativo del Ayuntamiento
- X. Elaborar y mantener actualizado el escalafón de los trabajadores al servicio de la Administración Municipal.
- XI. Controlar, vigilar y evaluar los recursos humanos de la Administración Pública Municipal y promover la colaboración, el entendimiento y las buenas relaciones entre el Ayuntamiento.
- XII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos Municipales.

ARTÍCULO 40.- Para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo precedente, la Oficialía Mayor contará con las siguientes dependencias:

Encargado de Recursos Humanos.
Encargado Recursos Materiales
Junta Municipal de Reclutamiento.

ARTÍCULO 41.- Al encargado de recursos humanos tendrá a su cargo el control, supervisión y capacitación de personal al servicio de la Administración Pública Municipal, tramitar las altas, bajas cambios y permisos del personal, apoyar a las dependencias municipales en la selección de su personal, integrar expedientes de cada servidor Público Municipal y demás funciones que le asigne el Ayuntamiento, Presidente Municipal y el Oficial Mayor.

ARTÍCULO 42.- Al encargado de recursos materiales se ocupará de programar controlar y proveer a las dependencias y organismos de la administración pública, de los bienes y servicios que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 43.- La Junta Municipal de Reclutamiento tendrá como función colaborar con la Secretaría de la Defensa Nacional en el empadronamiento, registro y demás actividades relacionadas con el Servicio Militar Nacional y las que le asigne el Oficial Mayor.

ARTÍCULO 44.- Además de las previstas por la ley, el Tesorero Municipal tendrá las siguientes facultades no delegables:

- I. Organizar y llevar la contabilidad pública del Municipio y las estadísticas financieras del mismo.

- II. Realizar los estudios económicos relacionados con las finanzas del Municipio.
- III. Formular, en coordinación con las demás dependencias Municipales, los antiproyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos anuales, para que sean presentados ante Cabildo para su autorización por conducto del Presidente Municipal.
- IV. Recaudar las contribuciones que correspondan al Municipio, de conformidad con la Ley de Ingresos Municipales y la legislación aplicable; y gestionar la recepción oportuna de las participaciones federales o estatales que por ley le correspondan al Municipio.
- V. Ejercer el presupuesto de egresos y efectuar los pagos previos en los programas aprobados.
- VI. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de carácter municipal por parte de los contribuyentes.
- VII. Formar y tener actualizado el padrón de contribuyentes Municipales.
- VIII. Aplicar las sanciones que correspondan a los infractores de los ordenamientos fiscales, así como ejercer facultad económica coactiva conforme a lo que establece la legislación vigente aplicable.
- IX. Realizar la programación mensual de erogaciones que efectúa el Ayuntamiento por concepto de inversiones o gasto, de conformidad con el presupuesto de egresos, otorgando información a las dependencias previa revisión del Presidente Municipal respecto del comportamiento de los gastos ejecutados para sus programas.
- X. Ejercer la facultad económico-coactiva conforme a las leyes y reglamentos fiscales vigentes.
- XI. Elaborar y presentar los informes que sobre la situación financiera Municipal solicite el Síndico Procurador, el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.
- XII. Asesorar al Presidente Municipal en los convenios que celebre en materia de su competencia.
- XIII. Formular estados comparativos de recaudación a fin de detectar desviaciones con base en las previsiones estimadas estableciendo las causas de las mismas y proponiendo las medidas correctivas convenientes.
- XIV. Realizar estudios necesarios para actualizar los sistemas fiscales de captación de recursos.
- XV. Dar rapidez a la operación de los recursos federales y estatales de diversos fondos y programas, así como controlar la constitución y operación de los mismos.
- XVI. Informar oportunamente al Presidente Municipal sobre las partidas a agotarse, para los efectos que procedan.
- XVII. Cuidar que los cobros por concepto de multas impuestas por las autoridades Municipales, en la cabecera Municipal y en las sindicaturas, ingresen a la Tesorería Municipal.
- XVIII. Realizar las adquisiciones que se requieran para la correcta operación de la Administración Municipal, con base en el presupuesto autorizado.
- XIX. Atender las requisiciones de suministros que le solicitan las diversas Unidades Administrativas.
- XX. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

ARTICULO 45.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones de control y evaluación que le corresponden, la Tesorería Municipal contará con las siguientes Unidades Administrativas.



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa
Otorga la presente

Constancia

a la Arq. Alma Judith Solis Chavez

Por su participación en el curso – taller :

**Seminario de Talleres Secuenciales de Contabilidad Gubernamental -
Fondo Concursable 2018 - 2. Taller de vinculación de la Contabilidad y la
Disciplina Financiera.**

Culiacán, Sinaloa; 4 de septiembre de 2018, con una duración de 6 horas.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado

M.C. Cornelio Rico Arvizu
Instructor



Constancia:
ASE-0842-2018




MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 SOLIS
 CHAVEZ
 ALMA JUDITH
 DOMICILIO
 ARGOSTURA, SN
 CLAVE ELECTOR
 CURP
 ESTADO 25 MUNICIPIO 002 SECCION
 LOCALIDAD SERNO MUNICIA

FECHA DE NACIMIENTO
 SOC N

 NRO DE REGISTRO 2001-03

SOLIS<CHAVEZ<<ALMA<JUDITH<<<<<



Síndico Procurador
Angostura, Sin.

Dependencia PRESIDENCIA MUNICIPAL

Oficio Núm. 45/2018

Expediente 12/2018

Angostura, Sinaloa a 19 de Diciembre 2018.

C. José Dodiel García Domínguez

Coord. de la Ley de Acceso
del H. Ayuntamiento de Angostura.

Presente:

ASUNTO: Respuesta a solicitud.

Quien el presente suscribe Lic. Pragedes Angulo Higuera Titular del Órgano Interno de Control de este H. Ayuntamiento de Angostura.

Dando respuesta al oficio número 012/2018 con fecha 10 de Diciembre 2018, en el cual solicita la información de la Declaración Inicial de Situación Patrimonial de la Tesorera Municipal, la cual se hace entrega de una copia de esta información solicitada.

Sin más por el momento me despido de usted, esperando que la información solicitada sea la correcta.

Atentamente

Lic. Pragedes Angulo Higuera
Titular del Órgano Interno de Control



Ccp.- Archivo.-

C. SECRETARIO DE LA CONTRALORIA

PRESENTE.-

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICUDOS 47 FRACCION XV,77,78,79 FRACCION I Y 80 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE SINALOA NUMERALES 15 FRACCION X Y 26 FRACCION XIV DEL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. ASI COMO LOS ARABIGOS 1,2,3,4,5, APARTADO B FRACCIONV, DE LA CONTRALORIA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO ANTE ESTA CONTRALORIA MUNICIPAL LA DECLARACION INICIAL DE SITUACION PATRIMONIAL AL TENOR SIGUIENTE:

2.- DATOS GENERALES

APELLIO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
SOLIS	CHAVEZ	ALMA JUDITH
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	R.F.C	
CULIACAN	10 DE MAYO 1983.	
NACIONALIDAD:		
MEXICANA		
ESTADO CIVIL:	<input type="checkbox"/> CASADA (A)	<input type="checkbox"/> VIUDO (A)
	<input checked="" type="checkbox"/> SOLTERO (A)	<input type="checkbox"/> UNION LIBRE (A)
	<input type="checkbox"/> DIVORCIADO (A)	
DOMICILIO:	COLONIA:	
[REDACTED]		
CIUDAD:	CODIGO POSTAL:	TELEFONO PARTICULAR:
ANGOSTURA	81610	[REDACTED]

PUESTO SEGÚN NOMBRAMIENTO:	FECHA DE POSESION:
TESORERA MUNICIPAL	01 DE NOVIEMBRE 2018
DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA:	AREA EXCLUSIVA PARA SELLO DE RECEPCION
H. AYUNTAMIENTO DE ANGOSTURA	
AREA DE ADSCRIPCION:	
TESORERIA	
DOMICILIO:	
ANGOSTURA, SINALOA.	
CARRETERA GUAMUCHIL-ANGOSTURA KM 13.3	
TELEFONO OFICIAL:	
01673 73 400 04	

3.- CONYUGE Y DEPENDIENTES

3.1 NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))	EDAD	SEXO	PARENTESCO	DOMICILIO
CONYUGE				
HIJOS				
OTROS				

4.- PERCEPCIONES MENSUALES NETAS DEL DECLARANTE, CONYUGE Y DEPENDIENTES:

NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))	4.1 SUELDO (\$)	4.2 HONORARIOS (\$)	4.3 INTERESES (\$)	4.4 OTROS (\$)	4.5 TOTAL MENSUAL (\$)
DECLARANTE SOLIS CHAVEZ ALMA JUDITH	46,544.48				46,544.48
CONYUGE					
HIJOS					
OTROS					

TOTALES (\$) (\$)



NINGUNO

5.- BIENES INMUEBLES DEL DECLARANTE, CONYUGE Y DEPENDIENTES

5.1 NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DE LA OPERACIÓN: _____

B

TIPO: RÚSTICO, URBANO, TERRENO, DEPARTAMENTO, CONDOMINIO, FINCA, LOCAL Y OTROS	5.2 UBICACIÓN DOMICILIO, LOCALIDAD MUNICIPIO Y ESTADO	5.3 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	5.4 FECHA DE ADQUISICIÓN	5.5 VALOR DE ADQUISICIÓN (\$)
TERRENO	[REDACTED]		JULIO 2017	250,000.00

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DE LA OPERACIÓN: _____

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DE LA OPERACIÓN: _____

TOTAL (\$)

250,000.00

6.- BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES DEL DECLARANTE, CONYUGE Y DEPENDIENTES

(6.1) TITULAR DE LA OPERACIÓN (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))	OPERACIÓN	FECHA DE ADQUISICION	VALOR DE ADQUISICION (\$)
SOLIS CHAVEZ ALMA JUDITH	6.2 MENAJE DE CASA		
	MUEBLES VARIOS	2016 - 2018	\$ 185,000.00
	6.3 VEHICULOS		
SOLIS CHAVEZ ALMA JUDITH	AVEO 2016	2016	\$ 187,000.00
	ESCAPE 2012	2011	\$ 290,000.00
	ACOROS 2016	2016	\$ 380,000.00
	6.4 OBRAS DE ARTE Y/O JOYAS		
SOLIS CHAVEZ ALMA JUDITH	MELODES VARIOS	2015 - 2018	\$ 12,000.00
	6.5 OTROS (ESPECIFIQUE)		
SOLIS CHAVEZ ALMA JUDITH	MINIVANO		

TOTAL (\$)

1,054,000.00

7.- INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL DECLARANTE, CONYUGE Y DEPENDIENTES

NINGUNA

TITULAR DE LA OPERACIÓN (APELIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))	MENCIONE EL TIPO DE OPERACIÓN QUE CORRESPONDA: CHEQUES, AHORROS, VALORES, BONOS, ACCIONES, OTROS	NO. DE CUENTA CONTRATO O INVERSION	INSTITUCION O RAZON SOCIAL DE LA INVERSION	SALDO ACTUAL (\$)
SOLIS CHAVEZ ALMA JUDITH	AHORROS	[REDACTED]	INBURSA	[REDACTED]

0

TOTAL (\$) 62,000.00

8. GRAVAMENES O ADEUDOS QUE AFECTEN AL PATRIMONIO DEL DECLARANTE, CONYUGE Y DEPENDIENTES:

NINGUNA

TITULAR DE LA OPERACIÓN (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE (S))	OPERACIÓN: CREDITO HIPOTECARIO, PRESTAMOS COMPRAS A CREDITO, OTROS.	NO. DE CONTRATO O DOCUMENTO	INSTITUCION O ACREEDOR	SALDO ACTUAL (S)

TOTAL (S)

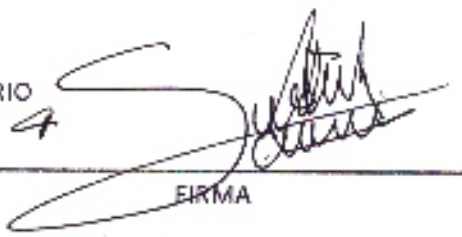
9.- OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES QUE DESEE HACER SOBRE S DECLARACION.

[Empty box for observations and clarifications]

CON LO ANTERIOR SOLICITO SE TENGA POR PRESENTADA LA DECLARACION INICIAL DE SITUACION PATRIMONIAL Y ACUSE DE RECIBIDO DE LA MISMA.

PROTESTO LO NECESARIO

ANGOSTURA, SIN. 19 12. 2018
LUGAR DIA MES AÑO

7 
FIRMA



H. AYUNTAMIENTO ANGOSTURA
2018 - 2021

Dependencia: Gobernación
Sección: Dirección Jurídica
Oficio Núm.: JUR./2019/01/001Int.
Expediente: 01/2019

Asunto: Informe.

Angostura, Sinaloa; a 07 de Enero de 2019.

C. José Dodiel García Domínguez.
Coord. de la Ley de Acceso
Angostura, Sinaloa.
Presente.-

Por medio del presente escrito me dirijo a Usted para saludarlo y para dar respuesta a su oficio núm. TRANS/2018/12/008/2018 INT., de fecha 10 de diciembre de 2018, en relación a solicitud de información mediante sistema de **INFORMEX SINALOA**, registrada bajo número de oficio **01758418** a nombre de **C. Gaspar Domínguez Marín**, a lo cual le informo que en los archivos de la Dirección Jurídica a mi cargo, no contamos expediente de la **C. Alma Judith Solís Chávez, Tesorera Municipal**, tampoco contamos con **contrato de servicios profesionales del C. Martín Juárez Ibarra**.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes y dispuesto para cualquier aclaración.

Atentamente



Lic. Jesús Guadalupe Sotelo Burgos
Director Jurídico

C.C.P. ARCHIVO

Carretera Guamúchil - Angostura km13+300,
Angostura, Sinaloa. CP. 81600

